



## **REGLAMENTO DE LOS CURSOS DE INGLÉS PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURAS Y MAESTRÍAS**

- 1. El CIDE, a través del DEPARTAMENTO DE IDIOMAS, se compromete a impartir el programa de inglés como parte de la formación profesional de sus alumnos y como requisito académico para acreditar el conocimiento de una segunda lengua.**
- 2. Los cursos de inglés quedan integrados al plan de estudios en forma obligatoria tanto para Licenciaturas como para Maestrías.**
- 3. Como requisito de titulación los estudiantes deberán comprobar que tienen un nivel mínimo de 550 puntos en el TOEFEL. La forma de comprobarlo es mostrando constancia vigente del “Examen Institucional de TOEFEL”. Si el alumno no cuenta con dicha constancia, deberá presentar en el CIDE, un examen de colocación con el cual determinará si tiene los conocimientos suficientes para acreditar el curso, o bien para ubicarlo en el nivel que le corresponda de acuerdo con los resultados obtenidos.**
- 4. Los alumnos deberán asistir regularmente a clases pudiendo tener un máximo de 20% de faltas por nivel. Un porcentaje superior no da derecho de presentar los exámenes finales, y como consecuencia el alumno pagará el curso y se tomará como reprobado, lo cual influirá en la evaluación que hace la junta de profesores al final del semestre para ratificar o no, su ingreso al semestre siguiente.**
- 5. Si el alumno llega hasta 10 minutos después de iniciada la clase, se contará un retardo (3 retardos equivalen a una falta).**
- 6. Si el alumno llega después del límite de 10 minutos se le contará como falta.**
- 7. Si el alumno se retira antes de que termine la clase se le contará como retardo.**
- 8. El horario de los cursos de inglés no puede ser utilizado para reposiciones, conferencias, juntas, etc. Si el alumno decide faltar por dichos eventos, será bajo su responsabilidad y no se justificará su ausencia ya sea individual o de grupo.**
- 9. La forma de pago al reprobar un nivel será en forma descontable de la beca o crédito, o a través de pagos directos en la caja.**



- 10. Para aprobar el curso se deberán acreditar los exámenes escritos y de expresión hablada que requiere cada nivel.**
- 11. Se hace la recomendación a los alumnos que alcancen el nivel obligatorio (TOEFEL) antes de terminar sus programas de estudio, para que continúen el perfeccionamiento del idioma, aprovechando los cursos y programas especiales que ofrece el Departamento de Idiomas.**
- 12. En el caso de que no se abra el nivel al cual debe integrarse el alumno, se le otorgarán plazos hasta que inicie dicho nivel.**